

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Nº. 023-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVES DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE, POLIMERO FLOCULANTE Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO.** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0008 y 0009, EMITIDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, INVITA A PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACION RESTRINGIDA Nº. 023-19, POR **LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE, POLIMERO FLOCULANTE, FLOCULANTE ANIONICO EN POLVO.**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCION IV, 3º, 22 FRACCION II, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE INVITACION:

03 de Junio de 2019

ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

Día 10 de Junio de 2019 a las 12:00 horas

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Día 24 de Junio de 2019 a las 10:00 horas

ACTO DE FALLO:

Día 25 de Junio de 2019 a las 14:00 horas

FIRMA DEL CONTRATO

**EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN
CORRESPONDIENTE**

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS PARTICIPANTES, PARA LA FORMULACIÓN
DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN.

TERMINOLOGÍA

LEY	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INTERAPAS	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN	AVENIDA DE LOS PINTORES 3 LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210. TEL. 198-05-23 EXT-151

1.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
INTERAPAS-01	13	Ton.	Sulfato de aluminio granular (sólido) libre de hierro <u>Forma de entrega:</u> El material deberá de entregarse en sacos de 50 kg. <u>Descarga de material:</u> El ganador deberá de considerar la descarga del material de la unidad de transporte, y colocado en un radio de 15 (QUINCE) metros de la misma. <u>Especificaciones:</u> Sulfato de aluminio granulado (sólido), contenido mínimo de alumina 16.9 %, contenido máximo de Fe₂O₃: 0.01% , y en cumplimiento con las especificaciones marcadas por la Norma Mexicana NMX-AA-122-SCFI-2006 “POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO – SULFATO DE ALUMINIO – ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA”. <u>Producto de muestra:</u> Junto con la entrega de propuesta técnica, deberá entregar una muestra al menos 0.5 kg. (medio kilogramo) del material ofertado, así como ficha técnica (certificado de calidad) del producto emitida

			por el fabricante, a la cual deberá incluir, como mínimo las especificaciones establecidas en las tablas 2, 3 y 4, Así como puntos 5.2, 5.4.1 a) y 5.4.3 de la NMX-122-SCFI-2006. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. • <u>Certificaciones:</u> El licitante podrá incluir la certificación NSF/ANSI Standard 60, NMX-AA-122-SCFI-2006, CERTIMEX ANSI/AWWA-B403-03 o similares que apliquen al producto. • <u>Otros:</u> 1) En caso de que el licitante no sea el fabricante directo del producto, deberá entregar junto con la documentación: 1) Razón social y datos generales del fabricante del producto ofertado; 2) Ficha técnica del fabricante; 3) Carta compromiso del fabricante hacia el INTERAPAS. 2) El ganador deberá de presentar, junto con cada embarque, el certificado de calidad del producto entregado, emitido en papel membretado del fabricante para proceder con su recepción. 3) El producto entregado deberá estar debidamente identificado conforme lo establece la normatividad vigente en la materia para el manejo de productos químicos. 4) El licitante ganador deberá de proporcionar, en calidad de préstamo durante el periodo del contrato (6 meses), un agitador para la dilución/preparación del sulfato de aluminio, el cual deberá ser adecuado para instalarse en un tanque de 1,000 litros. 5) En cada entrega, deberá entregar el correspondiente ticket de báscula que ampare la cantidad de producto entregada.
--	--	--	---

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
INTERAPAS-02	175.00	KG	SULFATO DE COBRE GRANULAR PENTAHIDRATADO <u>Especificaciones:</u> • Nombre comercial Sulfato de cobre • Nombre químico Sulfuro de Cobre II, pentahidratado Fórmula química $\text{CuSO}_4 \cdot 5\text{H}_2\text{O}$ • Composición Sulfato de cobre 96% min [% (p/p)] • Apariencia Cristales azules transparentes • Olor: Sin olor • Gravedad específica 15oC 2.28 • Solubilidad en agua 0oC 31.6 g / 100 mL agua • Punto de ebullición @760 mm HG 150, se descompone • pH solución 0.2 M 4.0 • Densidad @ 15° C° Be 32.60 - 35.15 • Densidad gr/cm3 1.29 - 1.32 <u>Sitio de entrega:</u> Planta potabilizadora Himalaya <u>Forma de entrega:</u> El material deberá de entregarse en sacos de 25 kilogramos, en una sola exhibición. <u>Descarga de material:</u> El ganador deberá de considerar la descarga del material de su unidad de transporte, y colocado en un radio de 15 (QUINCE) metros de la misma. <u>Producto de muestra:</u> Junto con la entrega de propuesta técnica, deberá entregar una muestra al menos 0.5 kg. (medio kilogramo) del material ofertado, así como ficha técnica (certificado de calidad) del producto emitida por el fabricante, a la cual deberá incluir, como mínimo las especificaciones establecidas en las tablas 2, 3 y 4, Así como puntos 5.2, 5.4.1 a) y 5.4.3 de la NMX-122-SCFI-2006. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. • <u>Certificaciones:</u> El licitante podrá incluir la certificación NSF/ANSI Standard 60, NMX-AA-122-SCFI-2006, CERTIMEX ANSI/AWWA-B403-03 o similares que apliquen al producto.

INTERAPAS-03	350	KG	• Otros: 6) En caso de que el licitante no sea el fabricante directo del producto, deberá entregar junto con la documentación: 1) Razón social y datos generales del fabricante del producto ofertado; 2) Ficha técnica del fabricante; 3) Carta compromiso del fabricante hacia el INTERAPAS. 7) El ganador deberá de presentar, junto con cada embarque, el certificado de calidad del producto entregado, emitido en papel membretado del fabricante para proceder con su recepción. 8) El producto entregado deberá estar debidamente identificado conforme lo establece la normatividad vigente en la materia para el manejo de productos químicos. 9) El licitante ganador deberá de proporcionar, en calidad de préstamo durante el periodo del contrato (6 meses), un agitador para la dilución/preparación del sulfato de aluminio, el cual deberá ser adecuado para instalarse en un tanque de 1,000 litros. 10) En cada entrega, deberá entregar el correspondiente ticket de báscula que ampare la cantidad de producto entregada. POLÍMERO ORGÁNICO ANIÓNICO SOLIDO (POLVO) <u>Especificaciones:</u> • Apariencia: polvo blanco • Granulometría (mm): 1.25 mm • Densidad aparente: 0.80 • Viscosidad Brookfield (en cP) (LV_i, 30rpm a25°C): 5.0 g/L 400 • 2.5 g/L: 190 • g/L: 80 • Dilución máxima: 5 g/L • Compatibilidad con Al₂(SO₄)₃ liquido: 100% <u>Producto de muestra:</u> En la junta de aclaraciones, cada participante deberá entregar una muestra de al menos (medio) 0.5 kilogramo del material ofertado, así como
	175.00	KG	

INTERAPAS-04			ficha técnica del producto emitida por el fabricante. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. <u>Presentación:</u> Sacos de 25 kg (c/u) <u>Otros:</u> 1) El producto a entregarse durante la duración del contrato, indiscutiblemente deberá ser del fabricante/proveedor ofertado durante el proceso de licitación. 2) El licitante ganador será responsable de obtener (en su caso) los permisos de tránsito para el acceso al punto de entrega. 3) El licitante deberá considerar todo lo necesario para entregar el producto la planta Potabilizadora Los Filtros, considerando su descarga en un radio de 10 (diez) metros, y colocación en el edificio de químicos de la planta. POLÍMERO ORGÁNICO ANIÓNICO SOLIDO (POLVO) Especificaciones: • Apariencia: polvo blanco • Granulometría (mm): 1.25 mm • Densidad aparente: 0.80 • Viscosidad Brookfield (en cP) (LV_i, 30rpm a25°C): 5.0 g/L 400 • 2.5 g/L: 190 • g/L: 80 • Dilución máxima: 5 g/L • Compatibilidad con Al₂(SO₄)₃ líquido: 100% Producto de muestra: En la junta de aclaraciones, cada participante deberá entregar una muestra de al menos (medio) 0.5 kilogramo del material ofertado, así como ficha técnica del producto emitida por el fabricante.
--------------	--	--	---

			Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. Presentación: Sacos de 25 kg (c/u) Otros: 4) El producto a entregarse durante la duración del contrato, indiscutiblemente deberá ser del fabricante/proveedor ofertado durante el proceso de licitación. 5) El licitante ganador será responsable de obtener (en su caso) los permisos de tránsito para el acceso al punto de entrega. 6) El licitante deberá considerar todo lo necesario para entregar el producto la planta Potabilizadora Los Filtros, considerando su descarga en un radio de 10 (diez) metros, y colocación en el edificio de químicos de la planta. FLOCULANTE CATIÓNICO EN POLVO JPCHEM5514 Forma de entrega: El material deberá de entregarse en sacos de 25 o 50 kilogramos, en entregas parciales conforme se solicite. Descarga de material: El ganador deberá de considerar la descarga del material de su unidad de transporte, y colocado en un radio de 15 (QUINCE) metros de la misma. Especificaciones: Polímero catiónico en polvo, resistente al cloro, recomendado en los procesos de espesamiento de lodos. Apariencia: Sólido granular blanco Olor: Característico a alifáticos Densidad aparente: >0.85 pH (dispersión a 5 g/l): 4 a 9
--	--	--	--

			Concentración de preparación: 0.1 - 0.5% Producto de muestra: Junto con la entrega de propuesta técnica, deberá entregar una muestra de al menos 1.0 kilogramo (un kilogramo) del material ofertado, así como ficha técnica (certificado de calidad) del producto emitida por el fabricante. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. Otros: 1) El licitante deberá ser fabricante directo del producto, o en su defecto, ser distribuidor y/o representante autorizado por el fabricante, para lo cual deberá presentar la carta correspondiente. 2) El ganador deberá de presentar, junto con cada embarque, el certificado de calidad del producto entregado, emitido en papel membretado del fabricante para proceder con su recepción. 3) El producto entregado deberá estar debidamente identificado conforme lo establece la normatividad vigente en la materia para el manejo de productos químicos.
--	--	--	--

EL PROVEEDOR GANADOR DEBERA DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR AL PERSONAL EN SITIO DEL ORGANISMO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL PRODUCTO DEJANDO COPIA EN EL LUGAR, Y REMITIR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA DIRECTA AL ALMACEN GENERAL.**
- ENTREGAR COMPROBANTE (TICKET DE BÁSCULA) DE PESO NETO DEL PRODUCTO EFECTIVAMENTE ENTREGADO EN PLANTA. ACORDE AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: OBTENER EL PESO BRUTO EN UNA BASCULA LOCAL; ENTREGAR PRODUCTO EN PLANTA, REGRESAR INMEDIATAMENTE A LA BASCULA SELECCIONADA PARA OBTENER EL PESO TARA, CON LO QUE SE OBTENDRA EL PESO NETO EFECTIVAMENTE ENTREGADO EN PLANTA,**

ESTE COMPROBANTE ES INDISPENSABLE PARA PODER RECIBIR Y PAGAR LAS FACTURAS DEL PRODUCTO.

- ANEXAR CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO DEL FABRICANTE DEL MISMO EN CADA ENTREGA.
- INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO.
- HOJA DE SEGURIDAD.
- PROPORCIONAR CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO DEL ORGANISMO SOBRE EL MANEJO DEL PRODUCTO CUANTAS VECES SEA REQUERIDO.
- INSTRUCCIONES DE USO Y CUIDADO DE LOS PRODUCTOS EN CUANTO A SU MANEJO.
- EL FLETE Y LAS MANIOBRAS DEL PRODUCTO SERA POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- ENTREGAR DURANTE TODO EL CONTRATO, EL PRODUCTO OFERTADO INICIALMENTE, SIN ACEPTARSE CAMBIO DE FABRICANTE.

LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES COMPRENDE **LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE, POLIMERO FLOCULANTE Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO.**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.

LOS PROVEEDORES PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDO LA PARTIDA, CON PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE LA OFERTA, SIN INCLUIR EL I.V.A.

EL PROVEEDOR GANADOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL SUMINISTRAR EL PRODUCTO A **INTERAPAS** INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

LAS BASES NO TENDRAN COSTO Y SE ENTREGARAN CON EL OFICIO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ESTARAN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES INVITADOS EN EL INTERAPAS, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN.

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR PARTIDA.

CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, EL INTERAPAS ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LOS PARTICIPANTES CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL

INTERAPAS, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS PARTICIPANTES ESTÁ CALIFICADO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER Estrictamente LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

4.- PROPUESTAS.

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PROVEEDORES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE; UNO QUE CONTENGA POR ESCRITO LA **PROPUESTA TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).-** ESTAR DIRIGIDOS AL INTERAPAS Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;
- 4.B).-** LLEVAR EL NOMBRE DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y NÚMERO INDICADOS EN LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).-** LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PARTICIPANTE PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).-** EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).-** LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).-** LA PROPUESTA DEL CONCURSANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).-** LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO QUE SE CONTRATE CON EL PROVEEDOR GANADOR, DEBIÉNDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- LOS BIENES,** OBJETO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA

CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.

- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
- 4.K).- **LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS IDENTIFICANDOLAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN EN SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO. EL ORDEN DE LOS DOCUMENTOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESCALIFICAR AL CONCURSANTE.**

5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)

- 5.A).- **IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE);** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). **(ORIGINAL Y COPIA)**
- 5.B).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. **(ORIGINAL)**
- 5.C).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA CUAL DEBERA SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL **(ORIGINAL)**.
- 5.D).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**
- 5.E).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASÍ COMO LA NOTARÍA PÚBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.
- 5.F).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS LICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. **(ORIGINAL O COPIA SIMPLE)**. ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTUALIZADA. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**.
- 5.G).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL.

- 5.H).- DECLARACIÓN FISCAL PARCIALES 2017 O DECLARACION FISCAL ANUAL 2017, ADJUNTANDO LA CADENA ORIGINAL DE ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).**
- 5.I).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.J).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.K).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.L).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. **(ORIGINAL)**
- 5.M).- CARTA GARANTIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, ANEXANDO CERTIFICACION DE PRODUCTO POR PARTE DEL FABRICANTE. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SEA EL FABRICANTE DIRECTO DEL PRODUCTO, DEBERA ANEXAR CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE.
- 5.N).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO 1, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.O).- CARTA EN LA QUE SE RESPONSABILICE A REPONER O SUSTITUIR LOS BIENES O SERVICIOS, EN CASO DE FALLA POSTERIOR AL CONTROL DE CALIDAD.
- 5.P).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUMINISTRAR O CUMPLIR CON LOS BIENES O SERVICIOS, SOLICITADOS.
- 5.Q).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN ARRIBA SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA. ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.

6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)

- 6.A).- LA OFERTA DEL PRODUCTO, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO ANEXO.**

6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA YA SEA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

7.- TIEMPO Y LUGAR DE LOS BIENES.

PRIMER PARTIDA: LA ENTREGA DE BIENES DEBERA EFECTUARSE EN PLANTA HIMALAYA EN LAS INSTALACIONES Y DOMICILIO DEL ALMACEN DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS., HACIENDO NUEVE ENTREGAS DE 3 TONELADAS MENSUALES, HACIENDOLAS LA ENTREGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DIAS NATURALES DE CADA MES O A SOLICITUD DEL ORGANISMO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE MEJOR LE CONVENGA, DE ACUERDO AL LUGAR DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PUNTO 7.A) DE ESTAS BASES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL **INTERAPAS**.

LOS BIENES DEBERA PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑE EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL LUGAR CITADO EN ESTAS BASES. NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

8.- GARANTÍAS.

8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:

DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR LOS PARTICIPANTES YA SEA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL **INTERAPAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. EN CASO DE QUE SEA POR IMPORTE MENOR, AUTOMÁTICAMENTE EL PARTICIPANTE SERÁ DESCALIFICADO.

EL PARTICIPANTE QUE OBTUVIERE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, CONTRA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS PARTICIPANTES QUE NO OBTUVIEREN LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.

8.B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

SE CONSTITUIRÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS, A NOMBRE DE **INTERAPAS**, POR UN EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, INCLUIDO EL I.V.A.

LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ REMITIDA PARA SU RESGUARDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL **INTERAPAS**.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

SE CELEBRARÁ EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE** EN ORIGINAL Y COPIA CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA. LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

CON EL FIN DE AGILIZAR ESTE EVENTO, SE REQUIERE QUE LOS PARTICIPANTES ENVÍEN SUS PREGUNTAS A EL INTERAPAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO CON LAS PREGUNTAS DUDAS O ACLARACIONES, CAPTURADAS EN UN ARCHIVO CREADO EN PROCESADOR DE PALABRAS WORD, DEBIENDO ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO AL DOMICILIO DE LA INSTITUCION O AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: interapas_licitaciones@hotmail.com ENTREGANDOSE A MAS TARDAR EL DÍA **07 DE JUNIO A LAS 15:00 HRS.** LAS QUE SERÁN DESAHOOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTES, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

EL DÍA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REQUIERE QUE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE AL MENOS (UNO) 1.0 LITRO DEL POLIMERO COAGULANTE, Y 0.5 (MEDIO) KILOGRAMO DEL POLIMERO

FLOCULANTE OFERTADO, ASÍ COMO FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO EMITIDA POR EL FABRICANTE. ES INDISPENSABLE Y MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO ENTREGAR EL PRODUCTO MUESTRA EL DÍA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL SER LA BASE PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y APLICABILIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO.

10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL **DÍA 24 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HRS.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.** (UNO POR PROVEEDOR ACREDITADO).

LOS PARTICIPANTES QUE ENTREGUEN LAS PROPUESTAS DEBERAN ACREDITARSE CON **IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE**, EN DONDE ESTAN AUTORIZADOS PARA LA ENTREGA DE LAS MISMAS OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO PARA QUE PARTICIPE SOLAMENTE COMO OYENTE SIN TENER DERECHO A VOZ.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER PASADAS POR ALTO.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS:

A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL **DÍA 24 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10:00 HRS.****

SE RECEPCIONARÁN LOS DOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL **DÍA 28 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 HRS.** SE EFECTUARÁ **CON LA PRESENCIA DE LOS PROVEEDORES.** SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA LA DIRECCION GENERAL DEL **INTERAPAS**. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE**

LAS PROPUESTAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCINTAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO. SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARÁN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS DERIVARÁ EN EL DICTAMEN EN EL QUE SE ASENTARÁN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y LAS RECHAZADAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.

11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

EXAMEN PRELIMINAR.

EL INTERAPAS EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA Y SU GARANTÍA PODRÁ SER EJECUTADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRA Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN LETRA.

EL INTERAPAS RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y POSTERIORMENTE AL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION ES.

12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 12.A).-** SI OMITE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.
- 12.B).-** SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES.
- 12.C).-** SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- 12.D).-** SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCION XIII DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
- 12.E).-** SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA LOS BIENES ADECUADAMENTE Y DE CUMPLIMIENTO.
- 12.F).-** SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA.

- 13.A).-** QUE EXISTA ARREGLO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR PRECIOS DE LOS BIENES QUE SE ESTÁN SOLICITANDO O BIEN CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ EN EL ACTO A LOS INVOLUCRADOS.
- 13.B).-** CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARA POR ESCRITO A LAS PARTICIPANTES, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

13.C).- EN CASO DE QUE LA SUSPENSION OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Y SÓLO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION.

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

14.A).- CUANDO NO HUBIEREN ASISTIDO LOS PARTICIPANTES;

14.B).- SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

14.C).- CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS COMO MINIMOS EN LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

14.D).- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

14.E).- CUANDO EL IMPORTE DE LOS BIENES SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO

14.F).- CUANDO SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES POR ESTAR ENCIMA DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO

15.- FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION EL DÍA **28 DE MAYO DE 2018 A LAS 14:00 HRS.**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

LA ASIGNACION SERA POR PARTIDA.

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL INTERAPAS, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRONICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PARTICIPANTES.

15.A).- DERECHO DEL INTERAPAS A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

EL INTERAPAS SE RESERVA EL DERECHO A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DERECHO A ANULAR EL PROCESO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE POR ELLO ADQUIERA RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES AFECTADOS POR ESTA DECISIÓN NI LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL (LOS) PARTICIPANTE (S) AFECTADO (S) LOS MOTIVOS DE LA DECISIÓN DEL INTERAPAS, SALVO LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE EN LA MATERIA.

15.B).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ AL PARTICIPANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL INTERAPAS NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA Y LIBERARÁ LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS DE LAS OFERTAS (PREVIO ESCRITO DEL PARTICIPANTE SOLCITANDO LA DEVOLUCIÓN)

16.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS CON DOMICILIO EN: AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., R.F.C. OIM-960813-E9A.

EL INTERAPAS PAGARÁ A LOS 30 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN, SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS BIENES. EL PAGO NO EXCEDERÁ LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

PREVIA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO **LOS BIENES**, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. EL ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR PERSONAL LEGALMENTE AUTORIZADO PARA ELLO, INDICÁNDOSE LA MANIFESTACIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LA LICITACION EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICADO Y MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. DE LA ADJUDICACIÓN.

EN EL EVENTO DE QUE A LA EMPRESA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO LOS BIENES, NO ENTREGUE EL ESCRITO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEBIÉNDOSE INFORMAR A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA DICHO INCUMPLIMIENTO.

EL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, ADEMÁS CONTENDRÁN LAS ESTIPULACIONES REFERENTES A:

- ◊ LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES, INCLUYENDO EL OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA REFERENCIA PRESUPUESTAL CON BASE A LA CUAL SE CUBRIRÁ EL COMPROMISO DERIVADO DEL MISMO;
- ◊ LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE **LOS BIENES**.

- ◇ EL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO;
- ◇ LA FORMA, PORCENTAJE Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- ◇ LOS MONTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR DEMORA, INCUMPLIMIENTO O ALGUNA OTRA EN LOS BIENES. QUE FUEREN ADJUDICADOS;
- ◇ EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EN FAVOR DE QUIÉN SE FACTURARÁ LOS BIENES.
- ◇ LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO ANEXO.

EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE INTERAPAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. **FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DE LA EMPRESA.**

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- 18.A).-** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO Y/O CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY Y EN EL PROPIO CONTRATO.
- 18.B).-** NO REALICE EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- 18.C).-** CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INTERAPAS
- 18.D).-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PARTICIPANTE.

19.- PENAS CONVENCIONALES

- 19.A).-** CUANDO EL PARTICIPANTE NO LLEVE A CABO LOS SERVICIOS QUE SE LE HAYAN ADJUDICADO CON MOTIVO DE ESTA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACIÓN SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERÁ A PARTIR

DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA REALICE O SE LE COMUNIQUE LA RESCION DEL CONTRATO.

19.B).- SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.

19.C).- LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DE LOS BIENES SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

20.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE ADQUISICIONES O SERVICIOS SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

21.- CASOS NO PREVISTOS.

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**.

“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 16 DE MAYO DE 2018.

**ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
DIRECTOR GENERAL**



ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS
MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD
DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)

(A N E X O NÚMERO UNO)

CONDICIONES GENERALES
DE LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO

OFERTA ECONOMICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
ANEXAR AL SOBRE 2 (Económico)						
CLAVE	CONCEPTO	CANT	UN.	PRECIO UNITARIO CON LETRA	P. U.	IMPORTE
INTERAPAS-01	Sulfato de Aluminio Granular (sólido) libre de hierro	27.00	Tons.			

SUBTOTAL

I.V.A.

TOTAL

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA \$ _____
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE:

(A N E X O NÚMERO DOS)
f o r m a t o

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación por invitación a nombre y representación de (mencionar el nombre de la persona física o moral).

Nº de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Nº de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.

Relación de accionistas

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social

Reformas al acta constitutiva

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado.

(ANEXO NÚMERO TRES)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

(LUGAR), A DEL 2018.

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)
P R E S E N T E . -

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° _____, DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO NÚMERO CUATRO)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN
PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)**
P R E S E N T E. -

CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. _____

LA EMPRESA _____ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA
ADQUISICION DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTA LICITACION POR INVITACIÓN EN LA
CANTIDAD DE \$ _____ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

A T E N T A M E N T E

EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(ANEXO NÚMERO CINCO)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL INTERAPAS”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO _____, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA _____ DE _____ DE _____, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. **ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “EL INTERAPAS” DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. _____, LIC. _____ COURTADE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____, DEL TOMO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO _____ DE “EL INTERAPAS”.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN _____, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EL DÍA ____ DE _____ DE _____, Y EL ACTO DE APERTURA DE LA MISMA EL DÍA ____ DE _____ DE _____, NOTIFICANDO A “EL PROVEEDOR” LA RESOLUCIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA ____ DE _____ DE _____ SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA MODALIDAD ANTES SEÑALADA, ADJUDICÁNDOSELO “EL INTERAPAS” A LA EMPRESA _____ EL DÍA ____ DE _____ DE _____ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE _____, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____, DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO _____, DE FECHA _____.

b).- _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____ DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL _____ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO _____, DE FECHA _____, EN LA CIUDAD DE _____; PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMPROMETIÉNDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NÚMERO _____ FRACCIONAMIENTO _____ EN LA CIUDAD DE _____, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” CONTRATA AL “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR “EL SUMINISTRO, DE _____” EL QUE SE SUMINISTRARA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- 1).- _____
- 2).- _____

LAS CARACTERÍSTICAS SON REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS” ASI COMO SEÑALADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “EL INTERAPAS”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL CONTRATADO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE _____ DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL INTERAPAS” Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR “EL INTERAPAS”.

CUARTA.- ANTICIPOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, POR _____ DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE “EL INTERAPAS” UBICADO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA .

SEXTA.- MODIFICACIONES

“EL INTERAPAS” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE UNIFORMES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO VIGENTE, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE LE MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE _____ ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS UNIFORMES SEA IGUAL AL PACTADO

PARA EL CASO DE QUE LA CIRCUNSTANCIA ANTES MENCIONADA OCURRA, LAS FECHAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTES Y LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, PODRAN SER PACTADAS DE COMUN ACUERDO ENTRE “EL INTERAPAS” Y “ELPROVEEDOR”

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE QUE EXISTA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE “EL INTERAPAS”, FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SUMINISTRO CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE “EL INTERAPAS”, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INTERAPAS”;

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” O “EL INTERAPAS” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS BIENES O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS BIENES, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS” DESIGNE PARA TAL FIN.

b).- PROPORCIONAR LOS MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

c).- SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS”

d).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL INTERAPAS” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “EL PROVEEDOR” SEA NECESARIO REALIZAR.

e).- EFECTUAR LA CAPACITACION PARA LA OPERACIÓN DEL MATERIAL SUMINISTRADO SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INTERAPAS”-

f).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

g).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.

h).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

i).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “EL INTERAPAS” SE OBLIGA A:

a).- PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

b).- NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE “EL INTERAPAS” SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR EL SUMINISTRO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

DECIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, EL SUMINISTRO CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A “EL INTERAPAS”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL CONTRATADO “EL INTERAPAS” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 4/1000 CUATRO AL MILLAR POR CADA DIA ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS MATERIALES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO .

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

“EL INTERAPAS” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES “EL PROVEEDOR” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES:

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INTERAPAS”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NO EXISTENCIA DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE.-

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO VIOLENCIA, LESION O MALA FE, POR LO QUE ESTAN PLENAMENTE CONSENTES DE SU CONTENIDO ACEPTÁNDOLO Y OBLIGÁNDOSE EN LOS TERMINOS DEL MISMO

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO REVELAR ALGUN SECRETO O COMUNICACIÓN RESERVADA QUE CONOZCA O RECIBA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TERCEROS, RESPECTO A INFORMACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE “EL INTERAPAS”. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA TRAERA COMO CONSECUENCIA LA RESCION DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA ____ DE ____ DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

“EL PROVEEDOR”

“EL INTERAPAS”

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH.
DIRECTOR GENERAL.

TESTIGOS

UNIDAD JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y
FINANZAS.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

DEPARTAMENTO QUE REQUIERE EL
MATERIAL O SERVICIO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NUMERO INTERAPAS _____ PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES DE _____ Y QUE SE FIRMA EL ____ DE _____ DE 2018.

Unidad:	Dir. de Administración y Finanzas
Área:	Licitaciones
No. De Oficio:	IN-DAF-JL-023/19
Fecha:	10 de Junio de 2019
Asunto:	Carta Invitación

**GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V.
ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará La Adquisición De Sulfato De Aluminio Granular, Sulfato De Cobre Granular, Polímero Coagulante Cationico Liquido, Polímero Floculante Anionico Solido Y Floculante Cationico En Polvo y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 023-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

17 de Junio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
26 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
26 de Junio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
27 de Junio de 2019	Acto de fallo	15:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V., cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

Lic. Pablo Gil Delgado Ventura
Jefe de Licitaciones

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-024/19
Fecha: 10 de Junio de 2019
Asunto: Carta Invitación

**QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará La Adquisición De Sulfato De Aluminio Granular, Sulfato De Cobre Granular, Polímero Coagulante Cationico Liquido, Polímero Floculante Anionico Solido Y Floculante Cationico En Polvo y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 023-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

17 de Junio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
26 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
26 de Junio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
27 de Junio de 2019	Acto de fallo	15:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V. cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

Lic. Pablo Gil Delgado Ventura
Jefe de Licitaciones

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

Unidad: Dir. de Administración y Finanzas
Área: Licitaciones
No. De Oficio: IN-DAF-JL-025/19
Fecha: 10 de Junio de 2019
Asunto: Carta Invitación

**WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.
ELIMINADO**

El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizará La Adquisición De Sulfato De Aluminio Granular, Sulfato De Cobre Granular, Polímero Coagulante Cationico Liquido, Polímero Floculante Anionico Solido Y Floculante Cationico En Polvo y que se llevaran a cabo mediante la modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 023-19, conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción II y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, conforme al siguiente programa:

17 de Junio de 2019	Junta de Aclaraciones de Bases	12:00 hrs
26 de Junio de 2019	Acto de Presentación de Propuestas	12:00 hrs
26 de Junio de 2019	Acto de Apertura de Propuestas	12:30 hrs
27 de Junio de 2019	Acto de fallo	15:00 hrs

Todos los actos se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General sita en Avenida de los Pintores No.3, Col. Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P.

Se extiende la presente invitación a la empresa que usted representa, ya que se considera que WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V., cuenta con experiencia y calidad en las actividades comerciales relacionadas con los bienes o servicios que requerimos.

Sobre al particular le solicito enviar su respuesta de participación a esta invitación lo antes posible.

ATENTAMENTE

Lic. Pablo Gil Delgado Ventura
Jefe de Licitaciones

c.c.- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Archivo

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO, POLIMERO FLOCULANTE ANIONICO SOLIDO Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO., POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 023-19.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:00 hrs. del día 17 de Junio del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta capital para proceder a celebrar la junta de Dudas y Aclaraciones de La Adquisición De Sulfato De Aluminio Granular, Sulfato De Cobre Granular, Polímero Coagulante Cationico Liquido, Polímero Floculante Anionico Solido Y Floculante Cationico En Polvo., por la Modalidad de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. 023-19, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo (CAAS). Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

LAS EMPRESAS INVITADAS SON:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.
GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V.
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

Acto seguido se solicita a los representantes de los proveedores participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las Bases de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores , a lo que se respondió no tener ninguna pregunta o duda.

Es importante mencionar que los licitantes presentaron carta firmada por representante legal donde manifiestan no contar con ninguna duda o aclaración de la presente licitación.

De igual manera se reciben los oficios de entrega de los productos muestra por parte de los proveedores y los productos muestra para su posterior análisis por parte del laboratorio del Organismo.

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO MANUEL BARAJAS CERVANTES UNIDAD JURÍDICA	C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALORÍA INTERNA
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

JESICA AMAYA FIGUEROA WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	DANAE CECILIA FIGUEROA MARTINEZ GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V.
JUAN MANUEL ALCANTAR BUCIO QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 023-19, DE LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLÍMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO, POLÍMERO FLOCULANTE ANIONICO SOLIDO Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO., QUE SE CELEBRO EL 17 DE JUNIO DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO, POLIMERO FLOCULANTE ANIONICO SOLIDO Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO., POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 023-19.

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 12:00 hrs. del día 26 de Junio del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el acto de fallo de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica de La Adquisición De Sulfato De Aluminio Granular, Sulfato De Cobre Granular, Polimero Coagulante Cationico Liquido, Polimero Floculante Anionico Solido Y Floculante Cationico En Polvo., por La Modalidad De Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Proveedores No. 023-19.

El acto fue presidido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) y personal asignado por el área que solicito el servicio objeto de la presente licitación.

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación, con la presencia de los participantes, derivado de esta revisión documental se detecto:

El Proveedor WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica para su estudio y análisis.

El Proveedor GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica para su estudio y análisis.

El Proveedor QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por la empresa participantes en el evento de la apertura económica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos:

DICTAMEN TECNICO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.

Para realizar la evaluación de los productos muestra ofertados, entregados por los licitantes durante el acto de Junta de Aclaraciones, y que fue debidamente informado a los licitantes sobre la evaluación del desempeño de los productos como parte del dictamen técnico, se realizaron prueba a los productos entregados en igualdad de condiciones, aplicando cada uno de los productos a una muestra de agua proveniente de la presa San José, fuente de la cual se abastece a la Planta Potabilizadora Los Filtros, los parámetros del agua que se realizaron para la prueba fueron turbidez, color aparente, color verdadero, sólidos disueltos totales, pH, conductividad eléctrica. Que están directamente relacionados con la remoción de los sólidos suspendidos del agua en proceso de potabilización en que se utiliza el sulfato de aluminio líquido.

En la prueba que se realizó usando sulfato de aluminio líquido de las muestras que se nos proporcionó, obtuvimos resultados que cumplen con la calidad del agua requerida al final del proceso, buen tamaño de floc, tiempo de sedimentación y remoción de sólidos; además de buena compatibilidad con los demás productos químicos que se usan en nuestro proceso de potabilización. En conclusión, de acuerdo a los datos obtenidos en el laboratorio, con base en nuestra experiencia, calificando el producto de las muestras del 1(bajo) al 5(excelente), para ser utilizado en nuestro proceso de potabilización se clasifican en el siguiente orden:

Las pruebas industriales con el Sulfato de Aluminio $Al_2(SO_4)_3$ granular realizadas en la planta potabilizadora “Los filtros”, los resultados obtenidos para cada una de los proveedores son:

Muestra	Calificación
Grupo Industrial Mexiquense del Agua S.A.	4
WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	4
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	5

De acuerdo a las pruebas industriales con el Sulfato de Cobre ($CuSO_4$) granular realizadas en la planta potabilizadora “Los filtros”, los resultados obtenidos para cada una de los proveedores son:

Muestra	Calificación
Grupo Industrial Mexiquense del Agua S.A.	3
WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	3
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	4

De acuerdo a las pruebas industriales con el Polímero coagulante catiónico líquido realizadas en la planta potabilizadora “Los filtros”, los resultados obtenidos para cada una de los proveedores son:

Muestra	Calificación
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	5
Grupo Industrial Mexiquense del Agua S.A.	4
WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	4

De acuerdo a las pruebas industriales con el Polímero floculante aniónico sólido realizadas en la planta potabilizadora “Los filtros”, los resultados obtenidos para cada una de los proveedores son:

Muestra	Calificación
Grupo Industrial Mexiquense del Agua S.A.	4
WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	3
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	5

De acuerdo a las pruebas industriales con el Polímero floculante catiónico en polvos realizadas en la planta potabilizadora “Los filtros”, los resultados obtenidos para cada una de los proveedores son:

Muestra	Calificación
Grupo Industrial Mexiquense del Agua S.A.	3
WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	2
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	4

Los importes de cada una de las empresas participantes, son los siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPORTES SIN IVA
Grupo Industrial Mexiquense del Agua S.A.	\$ 1,178,593.80 más IVA
WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	\$ 1,310,105.75 más IVA
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 1,077,313.70 más IVA

El Proveedor Grupo Industrial Mexiquense del Agua S.A., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta económica para su posterior estudio y análisis.

El Proveedor WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta económica para su posterior estudio y análisis.

El Proveedor QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V., cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta económica para su posterior estudio y análisis.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen de la propuesta técnica y económica.

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación de las empresas que cumplen con los requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron las ofertas de la Adquisición De Sulfato De Aluminio Granular, Sulfato De Cobre Granular, Polímero Coagulante Cationico Liquido, Polímero Floculante Anionico Solido Y Floculante Cationico En Polvo., por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de la propuesta económica recibida y formulara el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicara por escrito a la empresa participante del resultado, el cual se dará a conocer en el acto de fallo el día 27 de Junio del 2019 a las 15:00 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO UNIDAD JURÍDICA	C.P JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALORÍA INTERNA
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	ING. CESAR CONTRERAS MALIBRÁN DIRECTOR COMERCIAL
ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

JESICA AMAYA FIGUEROA WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	DANAE CECILIA FIGUEROA MARTINEZ GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V.
JUAN MANUEL ALCANTAR BUCIO QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO, POLIMERO FLOCULANTE ANIONICO SOLIDO Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO., POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 023-19.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE A LA ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%. POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. 030-19.

ACTO DE FALLO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:00 hrs. del día 18 de Junio de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 18 de Junio del año en curso.

El acto fue presidido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) para dar a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas del participante se procede a dar el fallo de la presente Invitación de conformidad con lo siguiente.

Que la presente Invitación se realizó por la modalidad de Invitación Restringida en la que las empresas invitadas fueron: WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V. y EFFICIENCY AND CONTROL OF WATER S. DE R.L. DE C.V., S.A. DE C.V. que cumplen con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas.

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y considerando el dictamen técnico, se concluye que la empresa **GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V.** ofrece el mejor precio es de **\$ 734,400.00** (Setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado, así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además que se realizó un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa **GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V.**

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS sita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMÓN FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO UNIDAD JURÍDICA	C.P JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALORÍA INTERNA
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	ING. CESAR CONTRERAS MALIBRÁN DIRECTOR COMERCIAL
ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE

VICTOR ROSENDO ALCANTAR BUCIO WASSERMENT GROUP, S.A DE C.V.	DANAE CECILIA FIGUEROA MARTINEZ GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA, S. A. DE C.V.
JEHIELI AMAYA FIGEROA EFFICIENCY AND CONTROL OF WATER S. DE R.L. DE C.V., S.A. DE C.V.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 030-19, DE LA ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%,

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO, POLIMERO FLOCULANTE ANIONICO SOLIDO Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO.. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INTERAPAS”**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **“QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.”**; POR CONDUCTO DEL **C. JUAN MANUEL ALCANTAR BUCIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PROVEEDOR”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.-** CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CÓMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CONVOCÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA POR LO MENOS A TRES PROVEEDORES, PARA LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO, POLIMERO FLOCULANTE ANIONICO SOLIDO Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO.
- 2.-** POSTERIORMENTE CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE REALIZÓ EL ACTO DE FALLO ESTO BAJO LA LICITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO **INTERAPAS-023-19/I.R.**
- 3.-** DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE DETERMINA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y DOMICILIO.

PRIMERA.- DECLARA “EL INTERAPAS”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**:

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE

SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 05 DE JULIO DEL 2017.

II.- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 79, 87, 92 FRACCIÓN VIII, 98 Y 100 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA Y 28 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "INTERAPAS" DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA NO. 20, EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD, BAJO EL INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL TOMO MILÉSIMO BICENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEXTO, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE 2018.

IV.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA POR LO MENOS A TRES PROVEEDORES SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 41, 42, 43, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

V.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

VI.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NUMERO 3, EN LA COLONIA LOMAS DE LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO, CODIGO POSTAL 78210, CON R.F.C. OIM960813E9A.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR", SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.**"; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JUAN MANUEL ALCANTAR BUCIO**.

A).- QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN LO ACREDITAN CON LA POLIZA NUMERO **ELIMINADO**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORA MENDOZA ARREVILLAGA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO DOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

B).- EL C. JUAN MANUEL ALCANTAR BUCIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE NÚMERO **ELIMINADO** EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, QUE ES UNA SOCIEDAD MEXICANA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

SEGÚN LO ACREDITAN CON POLIZA **ELIMINADO** PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORA MENDOZA ARREVILLAGA, TITULAR DE LA CORREDURIA PUBLICA NÚMERO DOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ELIMINADO**, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO NÚMERO **ELIMINADO**

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU Estricto CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **ELIMINADO** LO QUE ACREDITA CON SU ESCRITO DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “**EL INTERAPAS**” CONTRATA A EL “**EL PROVEEDOR**” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL SUMINISTRO, CONSISTENTES EN “**SUMINISTRO DE 13 (TRECE) TONELDAS DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR (SOLIDO) LIBRE DE HIERRO, 8 (OCHO) TONELADAS DE SULFATO DE COBRE GRANULAR**”, “**250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) KG DE POLIMERO ORGANICO ANIONICO SOLIDO (POLVO), 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) KG DE FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO JPCHEM5514 Y 3360 (TRES MIL TRECIENTOS SESENTA) KG DE POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO.** LOS QUE SE ENTREGARAN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “**EL INTERAPAS**” ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
INTERAPAS-01	13	Ton.	Sulfato de aluminio granular (sólido) libre de hierro Forma de entrega: El material deberá de entregarse en sacos de 50 kg. Descarga de material: El ganador deberá de considerar la descarga del material de la unidad de transporte, y colocado en un radio de 15 (QUINCE) metros de la misma. Especificaciones: Sulfato de aluminio granulado (sólido), contenido mínimo de alumina 16.9 %, contenido máximo de Fe₂O₃: 0.01% , y en cumplimiento con las especificaciones marcadas por la Norma Mexicana NMX-AA-122-SCFI-2006 “POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO – SULFATO DE ALUMINIO – ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA”. Producto de muestra: Junto con la entrega de propuesta técnica, deberá entregar una muestra al menos 0.5 kg. (medio kilogramo) del material ofertado, así como ficha técnica (certificado de calidad) del producto emitida por el fabricante, a la cual deberá incluir, como mínimo las especificaciones establecidas en las tablas 2, 3 y 4, Así como puntos 5.2, 5.4.1 a) y 5.4.3 de la NMX-122-SCFI-2006. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. • Certificaciones: El licitante podrá incluir la certificación NSF/ANSI Standard 60, NMX-AA-122-SCFI-2006, CERTIMEX ANSI/AWWA-B403-03 o similares que apliquen al producto. • Otros: 11)En caso de que el licitante no sea el fabricante directo del producto, deberá entregar junto con la documentación: 1) Razón social y datos

			generales del fabricante del producto ofertado; 2) Ficha técnica del fabricante; 3) Carta compromiso del fabricante hacia el INTERAPAS. 12)El ganador deberá de presentar, junto con cada embarque, el certificado de calidad del producto entregado, emitido en papel membretado del fabricante para proceder con su recepción. 13)El producto entregado deberá estar debidamente identificado conforme lo establece la normatividad vigente en la materia para el manejo de productos químicos. 14)El licitante ganador deberá de proporcionar, en calidad de préstamo durante el periodo del contrato (6 meses), un agitador para la dilución/preparación del sulfato de aluminio, el cual deberá ser adecuado para instalarse en un tanque de 1,000 litros. 15)En cada recepción, deberá entregar el correspondiente ticket de báscula que ampare la cantidad de producto entregada. 16)El licitante deberá demostrar con pruebas de laboratorio que su producto funciona de acuerdo a las condiciones de operación en la planta.
CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
INTERAPAS-02	8	Ton.	Sulfato de Cobre granular Forma de entrega: El material deberá de entregarse en sacos de 25 kg. Descarga de material:

			El ganador deberá de considerar la descarga del material de la unidad de transporte, y colocado en un radio de 15 (QUINCE) metros de la misma. <u>Especificaciones:</u> • Contenido de cobre elemental 24.2 % • Sulfato de cobre 97% • pH en solución: 3.7-4.50 • Inerte como antiapelmazante 0.55 % <u>Producto de muestra:</u> En la junta de aclaraciones, cada participante deberá entregar una muestra de al menos (medio) 0.5 kilogramo del material ofertado, así como ficha técnica del producto emitida por el fabricante. • <u>Otros:</u> 1) En caso de que el licitante no sea el fabricante directo del producto, deberá entregar junto con la documentación: 1) Razón social y datos generales del fabricante del producto ofertado; 2) Ficha técnica del fabricante; 3) Carta compromiso del fabricante hacia el INTERAPAS. 2) El ganador deberá de presentar, junto con cada embarque, el certificado de calidad del producto entregado, emitido en papel membretado del fabricante para proceder con su recepción. 3) El producto entregado deberá estar debidamente identificado conforme lo establece la normatividad vigente en la materia para el manejo de productos químicos. 4) En la recepción del reactivo, deberá entregar el correspondiente ticket de báscula que
--	--	--	---

INTERAPAS-03			ampare la cantidad de producto. 5) El licitante deberá demostrar con pruebas de laboratorio que su producto funcione de acuerdo a las condiciones de operación en la planta. 6) El licitante deberá demostrar con pruebas de laboratorio que su producto funciona de acuerdo a las condiciones de operación en la planta. POLÍMERO ORGÁNICO ANIÓNICO SOLIDO (POLVO) Especificaciones: • Apariencia: polvo blanco • Granulometría (mm): 1.25 mm • Densidad aparente: 0.80 • Viscosidad Brookfield (en cP) (LV_i, 30rpm a25°C): 5.0 g/L 400 • 2.5 g/L: 190 • g/L: 80 • Dilución máxima: 5 g/L • Compatibilidad con Al₂(SO₄)₃ líquido: 100% En la junta de aclaraciones, cada participante deberá entregar una muestra de al menos (medio) 0.5 kilogramo del material ofertado, así como ficha técnica del producto emitida por el fabricante. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. Presentación: Sacos de 25 kg (c/u)
--------------	--	--	---

INTERAPAS-04	250	KG	Otros: 7) El producto a entregarse durante la duración del contrato, indiscutiblemente deberá ser del fabricante/proveedor ofertado durante el proceso de licitación. 8) El licitante ganador será responsable de obtener (en su caso) los permisos de transito para el acceso al punto de entrega. 9) El licitante deberá considerar todo lo necesario para entregar el producto la planta Potabilizadora Los Filtros, considerando su descarga en un radio de 10 (diez) metros, y colocación en el edificio de químicos de la planta. 10) El licitante deberá demostrar con pruebas de laboratorio que su producto funciona de acuerdo a las condiciones de operación en la planta. FLOCULANTE CATIÓNICO EN POLVO JPCHEM5514 Forma de entrega: El material deberá de entregarse en sacos de 25 o 50 kilogramos, en entregas parciales conforme se solicite. Descarga de material: El ganador deberá de considerar la descarga del material de su unidad de transporte, y colocado en un radio de 15 (QUINCE) metros de la misma. Especificaciones: Polímero catiónico en polvo, resistente al cloro, recomendado en los procesos de espesamiento de lodos. Apariencia: Sólido granular blanco Olor: Característico a alifáticos Densidad aparente: >0.85 pH (dispersión a 5 g/l): 4 a 9 Concentración de preparación: 0.1 - 0.5%
--------------	-----	----	---

			En la junta de aclaraciones el proveedor deberá entregar un Producto de muestra: Junto con la entrega de propuesta técnica, deberá entregar una muestra de al menos 1.0 kilogramo (un kilogramo) del material ofertado, así como ficha técnica (certificado de calidad) del producto emitida por el fabricante. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. • Otros: 4) El licitante deberá ser fabricante directo del producto, o en su defecto, ser distribuidor y/o representante autorizado por el fabricante, para lo cual deberá presentar la carta correspondiente. 5) El ganador deberá de presentar, junto con cada embarque, el certificado de calidad del producto entregado, emitido en papel membretado del fabricante para proceder con su recepción. 6) El producto entregado deberá estar debidamente identificado conforme lo establece la normatividad vigente en la materia para el manejo de productos químicos.
--	--	--	--

	175	KG	
CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
INTERAPAS-05	3,360	KG	POLÍMERO COAGULANTE CATIÓNICO LÍQUIDO Especificaciones: • Color: incoloro a opalescente

			• Olor: Sin olor • Gravedad específica a 20oC: 1.34 +/- 0.10 • % Aluminio: 12 a12.7 • % Concentración como Al₂(SO₄)₃: 23.5 +/- 0.5 • pH (sin diluir): 3.8 +/- 0.30 • Solubilidad en agua: 100% • Compatibilidad en Al₂(SO₄)₃: liquido: 100% • pH en solución: 5 a 7 Unidades pH Producto de muestra: En la junta de aclaraciones, cada participante deberá entregar una muestra de al menos (un) 1.0 litro del material ofertado, así como ficha técnica del producto emitida por el fabricante. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. Presentación: Tambos de plástico con 280 kg (c/u) Otros: • El producto a entregarse durante la duración del contrato, indiscutiblemente deberá ser del fabricante/proveedor ofertado durante el proceso de licitación.
			• El licitante ganador será responsable de obtener (en su caso) los permisos de transito para el acceso al punto de entrega.

			- El licitante deberá considerar todo lo necesario para entregar el producto en la planta Potabilizadora Los Filtros, considerando su descarga en un radio de 10 (diez) metros, y colocación en el edificio de químicos de la planta. , en entregas parciales conforme se solicite. Descarga de material: El ganador deberá de considerar la descarga del material de su unidad de transporte, y colocado en un radio de 15 (QUINCE) metros de la misma. Especificaciones: Polímero catiónico en polvo, resistente al cloro, recomendado en los procesos de espesamiento de lodos. Apariencia: Sólido granular blanco Olor: Característico a alifáticos Densidad aparente: >0.85 pH (dispersión a 5 g/l): 4 a 9 Concentración de preparación: 0.1 - 0.5% En la junta de aclaraciones el proveedor deberá entregar un Producto de muestra: Junto con la entrega de propuesta técnica, deberá entregar una muestra de al menos 1.0 kilogramo (un kilogramo) del material ofertado, así como ficha técnica (certificado de calidad) del producto emitida por el fabricante. Adicionalmente deberá entregar la hoja de datos de seguridad, requerimiento para su distribución, almacenaje, manejo y utilización, emergencias, e inclusión de datos toxicológicos. - Otros: 7) El licitante deberá ser fabricante directo del producto, o en su defecto, ser distribuidor y/o representante autorizado por el fabricante, para lo cual deberá presentar la carta correspondiente. 8) El ganador deberá de presentar, junto con
--	--	--	--

			cada embarque, el certificado de calidad del producto entregado, emitido en papel membretado del fabricante para proceder con su recepción. 9) El producto entregado deberá estar debidamente identificado conforme lo establece la normatividad vigente en la materia para el manejo de productos químicos.
--	--	--	--

SUBTOTAL	\$ 1,077,313.70
I.V.A	\$172,370.19
TOTAL	\$1,249,683.89

SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS. “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL INTERAPAS”, LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y A SATISFACCIÓN DE “EL INTERAPAS”.

TERCERA.- VIGENCIA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A HACER EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO POR UN PERIODO DE SEIS MESES (CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ETAPA) Y/O LA ENTREGA DE LAS 13 (TRECE) TONELDAS DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR (SOLIDO) LIBRE DE HIERRO, 8 (OCHO) TONELADAS DE SULFATO DE COBRE GRANULAR”, " 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) KG DE POLIMERO ORGANICO ANIONICO SOLIDO (POLVO), 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) KG DE FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO JPCHEM5514 Y 3360 (TRES MIL TRECIENTOS SESENTA) KG DE POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO., LO QUE OCURRA PRIMERO, HACIENDO LA PRIMERA ENTREGA DEACUERDO AL CALENDARIO PACTADO POR EL "INTERAPAS" Y EL "PROVEEDOR" O SEGÚN DISPONGA EL INTERAPAS INFORMANDO EL INTERAPAS A LA EMPRESA CON UNA ANTICIPACIÓN DE AL MENOS 05 (CINCO) DIAS NATURALES, RESPECTO A LA CANTIDAD Y FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL INTERAPAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO, ESTO MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

QUINTA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO. “EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE **\$ 1,077,313.70** (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS 70/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN PARCIALIDADES MENSUALES DE ACUERDO A LA CANTIDAD ENTREGADA Y CON LOS

INFORMES RESPECTIVOS, SOBRE EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE **“EL INTERAPAS”** UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS, CODIGO POSTAL 78210 DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARÁ **“EL INTERAPAS”**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”**, INDICARÁ EL RESPECTIVO NÚMERO DE CUENTA E INSTITUCIÓN BANCARIA.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARÁ **“EL INTERAPAS”** MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, DEBIENDO **“EL PROVEEDOR”** NOTIFICAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA ÉL CUAL SE ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE **“EL INTERAPAS”**, MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROVEEDOR, QUIEN ADEMÁS SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ORGANISMO FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL PROVEEDOR ES SABEDOR DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, O POR ACCIONES U OMISIONES QUE REALICE CON SU DESEMPEÑO Y QUE RESULTEN SER IMPUTABLES EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, Y EN SU CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REINTEGRAR AL **“INTERAPAS”** LOS MONTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS, ESTO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.

I.- “EL INTERAPAS”, POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE OBLIGA A:

a).- PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO, EN ESTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECÍFICAS DE “EL INTERAPAS” SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN

HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

II.- “EL PROVEEDOR”, POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A:

a).- ENTREGAR LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL LUGAR QUE “EL INTERAPAS” DESIGNE PARA TAL FIN.

b).- QUE DICHOS BIENES REUNAN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “EL INTERAPAS” Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.

c).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

d).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

e).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR RAZONES FUNDADAS SEA NECESARIO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE TENGA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO, DEBIDAMENTE APROBADO Y OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CON BASE EN LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS “**PARTES**” ACUERDAN, CONFORME A LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, PROTEGER LOS DATOS PERSONALES O SENSIBLES QUE UNA PARTE (TITULAR) LE PROPORCIONE A LA OTRA (RESPONSABLE), OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, PREVISTOS EN LA LEY ANTES MENCIONADA, DEBIENDO TOMAR LA PARTE RECEPTORA MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

LAS “**PARTES**” DARÁN TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE COMPARTAN, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SUJETARAN “**EL PROVEEDOR**” A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y “**EL INTERAPAS**” A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS

POTOSÍ, VIGENTE EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LA MISMA.

EN ESTE INSTRUMENTO **“EL INTERAPAS”** ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUEDARÁ DENOMINADA SIMPLEMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO REQUERIRÁ SER MARCADA COMO CONFIDENCIAL PARA QUE ADQUIERA TAL CARÁCTER. EL TÉRMINO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A: DATOS, DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, CONTABILIDAD, INFORMACIÓN VERBAL, GASTOS, RECIBOS TELEFÓNICOS, PROVEEDORES, FACTURAS, NÚMEROS TELEFÓNICOS, COSTOS, TARIFAS CON PROVEEDORES, FACTURACIÓN, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, YA SEA QUE ÉSTA SE ENCUENTRE EN DOCUMENTO, REGISTRO, MEDIO ELECTRÓNICO, MEDIO IMPRESO, MEDIO ACÚSTICO, AUDIOVISUAL, INFORMACIÓN VERBAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, FORMA VERBAL, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SAN LUÍS POTOSÍ.

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO INCLUYE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

LAS **“PARTES”** EN ESTE INSTRUMENTO RECONOCEN Y DAN PLENA VALIDEZ AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LAS BASES DE DATOS Y SOLICITUDES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DICHO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICE ENTRE LOS COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS **“PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA LO ESTABLECIDO EN ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **“EL INTERAPAS”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE PARA EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA O UTILICE LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS, QUEDARÁN EN TODO MOMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RELACIÓN, NI SE ENCONTRARÁN SUBORDINADOS JERARQUICAMENTE NI ECONÓMICAMENTE A **“EL INTERAPAS”**, YA QUE LA RELACIÓN CON EL PROVEEDOR SON DE CARÁCTER Estrictamente CIVIL, POR LO QUE SE EXCLUYE DE ESTE CONTRATO TODO VÍNCULO DE TIPO LABORAL.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN, PARA LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”**, RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

L E Í D O QUE FUE POR LAS PARTES, SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTANDO EN TODO CONFORMES, LO RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL 2019.

“EL INTERAPAS”.

“EL PROVEEDOR”

**ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPINOZA.
DIRECTOR GENERAL.**

**C. JUAN MANUEL ALCANTAR BUCIO
QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.**

T E S T I G O S

**LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ
OVIEDO
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA**

**C. RAMON FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA

TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO

HOJA CORRESPONDIENTE DE FIRMAS AL CONTRATO DE ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO GRANULAR, SULFATO DE COBRE GRANULAR, POLIMERO COAGULANTE CATIONICO LIQUIDO, POLIMERO FLOCULANTE ANIONICO SOLIDO Y FLOCULANTE CATIONICO EN POLVO.CELEBRADO CON LA EMPRESA QUIMICA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V./ INTERAPAS.

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL NOMBRE, DOMICILIO PARTICULAR, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC, NÚMERO DE FIANZA Y FIRMA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.